en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte sicho pren

Lo que se hace público-en ste priddico oficial para que egue à noticia de la intereral de Rentas y Loterias, con I sada.

AUDITARO STA. trito, en los que serán altas desde [de 1872. - El Brigadier Goberna- mio de 625 pesetas concedido luego. -- Lo digo à V. E. para su dor militar, Pedro Perez. DE LE PROVINCIA DE LOGRONO

ERO 308

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

Seccion de Fomento.—Circular.

blos, expresados a continuacion no han remitido aun á este Gobierno los datos relativos á diversiones y espectáculos públicos en el año de 1870, sin embargo de haber transcurrido con esceso el plazo señalado para la ejecucion de este servicio en la circular número 19 del dia 12 de Febrero último. Recuerdo, pues, el cumplimiento de este servicio, esperande que sin necesidad de nuevas escitaciones se apresurarán á enviar dichos datos, en la inteligencia que de no hacerlo así incurrirán los morosos en la responsabilidad señalada en el art 175 de en la rando el la ley municipal vigente.

Logroño 17 de Abril de 1872. -El Gobernador, Ramon de Acero.

Coreraing anesso sol ob obstodia

Pesetas.

21.701.09

12 755,58

8 945,51

75 888 Muro de Aguas.

Quel.

Ausejo.

Pradejon.

Angunciana.

Casalareina.

Galbarruli.

Sajazarra

Treviana.

Alberite.

Cenicero.

El Collado.

Entrena.

Juvera. Sojuela.

Clavijo.

Castañares de Rioja.

Autol.

Cihuri.

20 107. San Vicente. -

Bergasa.

Turrancan.

«En el sortegalandrado este diapara adjustant el precoechea. Baños de Rioja. NUMERO 304. Corporales. Ezcaray. Granon. Santurde. Los Sres. Alcaldes de los pue-Tormantos. Zorraquin. Ajamil. Almarza. Nieva. La Santa. Santa Maria de Cameros. Soto de Cameros. Torrecilla de Camerss. Trevijano.

NUMERO 309

Baños de Rio Tovia.

Cárdenas.

Hormilla.

Habiéndose declarado la viruela en el ganado lanar de Juan Manzanos, vecino de San Asensio, el Avuntamiento de dicha Villa le ha de Peña la Cueba, Santa Julita, el de Acero. Roble Campello y las Cuebas.

Aldeanuevas de Ebro, su solucitas Lo que he dispuesto se inserte en este Boletin oficial para conocide Abrilde 1872 .-- El Gobernador, les Ramon de Acero.

通过时间通过

NUMERO 313.

Habiendo tomado posesion don Manuel J. de Espejo, del destino de Visitador de la Renta del Sello del Estado de esta provincia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Carabineros y demás de pendientes de mi autoridad, le presten el auxilio que les reclame para el mejor desempeño del ser-

sup of no Villamediana.

Solucia de Villamediana.

Solucia de Vicio que le esta encomendado de April de 4872.

Solucia Anguiano.

Azofra.

Solucia de Comendado de Logroño 20 de Abril de 4872.

Solucia de Comendado de Logroño 20 de Abril de 4872.

Solucia de Comendado de Logroño 20 de Abril de 4872.

Solucia de Comendado de Logroño 20 de Abril de 4872.

Solucia de Comendado de Logroño 20 de Abril de 4872.

Solucia de Comendado de Logroño 20 de Abril de 4872.

Solucia de Comendado de Logroño 20 de Abril de 4872.

cuniaria, de no resolverlas sin que apa- ; por el Ministerio de su digno cargo, se resca justificado en el expedie 046 073 ON SAL La prevenciones más terminantes particular, haberse satisfecho todas las a los centros y domás autoridades que

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia etc. Hago saber: Que el dia 29 del mes actual y hora de once á doce de

baio de su responsabilidad nersonal pe-a signifique à V R la necesidad de que

su mañana, tendrá lugar la 3.º subasta para la venta de 682 hayas lotes 1.º, 2.º y 4.º de las 832 que en el monte de Nieva, partido judicial de Torrecilla de Cameros, llamado Mohosa y sus agregados, y sitio titulado Barrera de Tajo, han sido señalados con el marco del distrito, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento del expresado pueblo por Real orden de 16 de Agosto último.

gada -- Disponga V. L. que todos reciban este Boletin notificarán à

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

el re	Lotes.	obidenso	Diámetros en centi- metros.	Altura en metros.	Pesetas	oviistie cėts.	Pesetas (els.
\$0500E00	1.° 2.°	266 266	0,46 0,46	8 8	C ACT	» .	444 444))))
V . C. C.	- Com	150	0,46	1 100	2 har 1 1 had	100	250	1.00

No se admitirá postura que no cubra la cantidad señalada á cada lote, en la que han sido tasados nuevamente dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Nieva, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento con seis dias de anticipacion al designado para la celebracion del senalado para pastos los terrenos remate. Logroño 19 de Abril de 1872.--El Gobernador, Ramon

NUMERO 311.

Obras publicas

miento del público. Logroño 19 D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia etc.

Hago saber: Que el dia 29 del mes actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la 5.º subasta para la venta de 310 robles, que en el monte de Nieva, partido judicial de Torrecilla de Cameros, llamado Dehesa del Monte y sitio titulado San Julian, se hallan señalados con el marco del distrito, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento del espresado pueblo por Real orden de 16 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

12.75	Número	Diámetros	and the second s	cada uno			2
	árboles	metros.	metros. Pe	setas cents	s. Pesetas	cénts.)1 <u>11</u> 0

vicio que le está encomendado de 258 pesetas en que han sido tasados prevamento dichos antidad de 258 pesetas en que han sido tasados nuevamente dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Nieva, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento -con seis dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 19 de Abril de mil ochocientos setenta y dos.-El

arden and siene -- Exema senar -- He cobranza de la contribucion industrial.

NUMERO 317. GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

URGENTE.

Para que se presenten en esta plaza sin pérdida de tiempo todos los individuos del reemplazo de 1868 que se hallan en la 1.º reserva y todos los que están con licencia ilimitada.

hoy me dice lo siguiente:

«El Ministro de la Guerra me desertores. dice en telégrama de esta madru-68 que se hallan en l. reserva, y residan de las clases espresadas, cuentren de guarnicion en ese Dis- su situacion. Logroño 22 de Abril

luego. - Lo digo á V. E. para su conocimietno é inmediato cumplimiento, dando noticia à ese Gobernador civil para que coopere al objeto.»

En su consecuencia, todos los indivíduos á quienes se contrae el anterior telègrama, emprenderán inmediatamente la marcha para esta Capital, en el concepto de El Excmo. Sr. Capitan General | que los que no se presenten sin de este Distrito en telégrama de pérdida de tiempo al Jete de la reserva, serán considerados como

Los Sres. Alcaldes en cuanto gada. - Disponga V. E. que todos | reciban este Boletin notificarán à los indivíduos del reemplazo del los que en sus pueblos respectivos todos los que estén con licencia disponiendo la marcha de los misilimitada se incorporen inmediata- mos, para lo cual les será refrenmente à los cuerpos que se en- dado el documento que acredite

dor militar, Pedro Perez.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

LOTERIAS.

Se anuncia el nombre de la huérfana á quien se ha adjudicado el premio de 625 pesetas en el sorteo de 13 del corriente.

ral de Rentas y Loterías, con fecha 13 del actual me dice lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el pre-

trito, en los que serán altas desde | de 1872.—El Brigadier Goberna- mio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Francisca Cristina de Moya, hija de D. Manuel, M. N. de Herencia, muerto en el campo del honor.»

> Lo que se hace público en este periódico oficial para que El Ilmo. Sr. Director gene- llegue à noticia de la interesada.

> > Logroño 18 de Abril de 1872. -El Gefe de la Administracion económica, Francisco de Goicoechea.

Seccionide Fonicato. -- Circular.

:eugis.omos.nos selodrà sonsib eb relev y senciamenth and meno. 308.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE LOGRONO.

MES DE MARZO DE 1872.

ESTADO demostrativo de los gastos é ingresos ocurridos en el referido mes de Marzo segun resulta de los libros de la Contaduría exisstones y especiacnies publices en tentes en la Secretaria municipal. el año de 1870, sin embargo de

266 0.46 "GA"STOS. 046 " 0.46	Pesetas. Cts.	elazo señalado para la ejecucion coma para para lla de Camerss. 1212 set 1228 set 12 de la circular au COZARA I ano. mero 19 del dia 12 de l'elizara ill.
Personal. 30 Material de las oficinas del Ayuntamiento out, conteou initial	1.748 14	Existencia del mes anterior
Rersonal de los empleados de la recaudación de arbitrios.	al no stol	Derechos establecidos sobre los mataderos
Policia urbana: Simplification de la completa de station de stati	3.174 78 1911000 90 192 365 d1	Producto del aprovechamiento del ramo de policía urbana on ablanta la
Instruccion pública	1.956 33 200 »	Producto de las multas por infracciones de las ordenanzas muni- cipales Producto de los derechos sobre dos artículos de comer, beber y
Obras públicas	997 76	inorarder. 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19
Cargas 5 Obras de nueva construccion		10. blicos 0 13. State of the s
Gastos de la comision de evaluacion de la riqueza territorial	728 144	Important les ingreses 94 701 00
Gastos imprevistos	A 16 6bib. Ilii (152 8/ 30 b 26.1	Existencia para el mes de Abril 8 945,51 Hudio
Vúmero Mameiros Allura de cada uno.	12.755 58	offed tobasticator de Natitador de la Rentandel Sello etcorte. del Estado de esta provincia, en

Logroño 16 de Abril de 1872. - El Alcalde, Tadeo Salvador. - El Oficial Contador, Gregorio España. sendientes de mi autoridad, le

NUMERO 305. AUDIENCIA DE BURGOS.

Secretaria.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia, se ha comunicado al Illmo Señor Presidente de esta Audiencia, con fecha 12 de Marzo último, la Real orden siguiente:

Hacienda se comunica à este de Gracia y Justicia, con fecha 2 del actual, la Real órden que sigue.—Exemo. Señor:-He cobranza de la contribucion industrial.

expediente consultado por la Direccion presado Reglamento se impone á toda general de Contribuciones indicando la conveniencia de que se recuerde el más exacto cumplimiento de cuanto se halla mardado, respecto del pago de la contribucion industrial por los contratistas que subastan servicios públicos con el Gobier-«Ilimo. Señor. -- Por el Ministerio de no y con las Corporaciones provinciales y municipales; y visto el Reglamento de 20 de Marzo de 1870 para la imposicion y

dado cuenta á S. M. el Rey (q. D. g.) del | Considerando que por el art. 47 del exautoridad o funcionario a quien competa está mandado, sino para que no deje de acordar la cancelacion y devolucion de l percibir la Hacienda cuantas cantidades fianzas prestadas en garantía de contra- i por el expresado concepto le correspontos para servicios públicas, la obligacion i den: S. M. ha tenido a bien acordar se bajo de su responsabilidad personal pe- signifique à V. E. la necesidad de que cuniaria, de no resolverlas sin que aparezca justificado en el expediente del hagan las prevenciones más terminantes particular, haberse satisfecho todas las cantidades por el servicio de que se tra- l dependan del mismo, para que bajo la ta; y considerando atendible la propuesta i responsabilidad que esta determinada, Hago saber: Oue el dia 29 del mes actual y hora de once à doce de

presten el auxilio que les reclame

de que se deja hecha mencion, no solo para que tenga exacta ejecucion lo que por el Ministerio de sa digno cargo, se à los centros y demás autoridades que

no ordenen la cancelacion y devolucion de ninguna escritura de fianza relativa á contratos para cualquiera clase de servicios públicos, sin que préviamente se haga constar en el expediente de su razon, con los documentos originales de pago, to sus equivalentes legales, haberse satisfecho el medio por ciento no solo del importe del último libramiento, sino de la cifra total à que ascienda el respectivo contrato, segun se halla mandado en la recordada disposicion. — De la propia Real órden comunicada por el Señor Ministro de Gracia y Justicia, lo traslado à V. I. para su conocimiento y fines indicados »

Y de orden de S. S. I. se publica por medio del Boletin oficial para conocimiento de los Juzgados del distrito a los efectos que se expresan.

Burgos 16 de Abril de 1872.—Valero Campo, aggoigna aggio.

- Brisinian e NUMERO 307.

eses than conocimiente v

AUDIENCIA DE BURGOS.

Secretaria.

-srisinimbs es sAnuncio.

Habiendo fallecido D Cándido Fernandez de Castro, Procurador que fué de esta Audiencia, la Sala de gobierno de la misma, en cumlimiento de le que dispone el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la Ley sobre organizacion del poder judicial, ha acordado anunciarlo, por medio del Boletin oficial, para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra el hubiere por lo concerniente al egercicio de -suprofesionia . sobsqloifus and admit

Búrgos 18 de Abril de 1872. Valero Campo.

D. Pablo Lazcano, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que à virtud de autos egecutivos promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Saturio Paul y Urbina, en nombre de doña Angela Hernando y Angulo, vecina del Lugar de Lardero, contra D' Cesareo Martinez su convecino, sobre pago de trescientas pesetas que le es en deber, procedente de préstamo, se sacan à pública subasta el martes catorce de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, en su sa a Audiencia, los bienes siguientes, embargados como propios de dicho egecutado. A al al al accompanyo Pesetas.

1. Una heredad de tierra blanca, de caber cuatro fanegas ó sean ochenta y tres áreas y ochenta y cuatro centiareas, sita en jurisdiccion de dicho lugar de Lardero y término de Badillo, lindante Oriente Rio Molino, Poniente el de Fuente de las Aceras, Sur Ignacia Angulo y Norte Casimiro S. Pedro, como colono de los Curas Apellaniz, tasada en quinientas pesetas .

2. Un olivar, en la misma jurisdiccion v término del Sestil, de cabida de una fanega, equivalente à veinte areas noventa y seis centiareas, lindante Oriente D. Mariana Castillo, Poniente Martina Ortega, Sur Nemesio Berceo y Norte Ignacio Clavijo, tasada en doscienlas setanta y cinco pesetas.

pra, acuda en el dia y hora, y al sitio senalado; pues se le admitirán las posturas que hiciere, siendo arregladas á derecho.

Dado en Logroño á diez y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y dos. -Pablo Lazcano. - Por mandado de S. S. Maximino Ruiz de la Cuesta.

int - . Evel ob offici D. Hipólito del Campo, Juez de primera instancia del partido de Arnedo.

Hago saber: que en las diligencias promovidas por D. Dionisia, D. Celedonia, D. Juana, D. Nicanora, D. Isidoro y D. Laureano Saenz y Perez, solicitando la declaracion de herederos abistentato de su padre D. Juan Saenz y Dominguez vecino que fue de Munilla, fallecido en nueve de Febrero de mil ochocientos sesenta y siete sin otorgar disposicion testamentaria; he acordado llamar à cuantos se crean con derecho à la herencia del mismo, para que en el término de treinta dias comparezcan á esponerlo, pasado el cual sin verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Arnedo á diez y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y dos .- Hipolito del Campo. - Por su mandado, Ma-

nuel Eguizabal.

NUMERO 315.

ies gratuitamente presentando cer

Don Pascual Panyagua y Alejandré, Juez de primera i nstancia de este parracion que necesiten para sus abbit

En virtud del edicto, se hace notorio: Que en el dia de ayer se ha sustraido de la Sala audiencia de este Juzgado, el sello de armas del mismo, por lo qué y desde esta fecha solo se usa el llamado pequeño que aqui se estampa «El Juez de 1.º instancia, Utreran Asi pues, los centros oficiales y judiciales teniendo presente el hecho, y caso que por sus dependencias se presenten documentos con el tal sello de armas reales, lo decendran y remitiran a este juzgado, manifestando las personas que lo hayan presentado.

Dado en Utrera nueve de Abril de mil ochocientos setenta y dos. - Pascual Panyagua.-Por mandado de S. S., Rafael del Pino y Gaza, Secretarie . . .

ANUNCIOS.

NUMERO 312.

Por renuncia que ha hecho el Secretario del Juzgado municipal de esta villa, se halla vacante dicha Secretaria: lo que se hace saber al público, para que los aspirantes que intenten presentar solicitud, lo hagandentro del té: mino de treinta dias, que empezaran à correr desde la insercion en el Boletin oficial de la provincia, teniendo en cuenta que no se les senalara sueldo alguno mas que los derechos que devengue con arreglo al Arancel vigente en los asuntos que despache.

Foncea 17 de Abril de 1872.—El Juez municipal, Andrés Gutierrez de Rocas.-P. S. M. Lucas Fernandez, Secretario.

NUMERO 314.

Habiéndose declarado la viruela en el ganado lanar de Saturnina Diez vecina de Herramélluri; el Alcalde de esta villa en union de la Junta de rebañeros le ha senalado para pastar el termino denominado las Quemadas, lindante por el Norte la jurisdiccion de Ochanduri, al Oeste la de Leiba y camino para Treviana, al Sur

y Este las viñas de esta villa de Herramélluri y camino de Leiba à Ochánduri. Herramélluri 18 de Abril de 1872. —

Teodoro Riaño.

Terminado el repartimiento general de los recargos provinciales y municipales para cubrir el déficit del presu puesto del año económico de 1871 á 1872 se encuentra de manifiesto por espacio de 15 dias en la Secretaria de este Ayuntamiento para que los contribuyentes tanto del pueblo como forasteros incluidos en él puedan pasar á examinarlo y hacer las reclamaciones que tengan por convenientes pasado dicho término no será oida nin-

Pradillo 19 de Abril de 1872.-El Alcalde interiao, Domingo Marin.-P.S.M. Francisco Garcia, Secretario.

Habiendo dispuesto este Ayuntamiento proceder à la rectificacion anual de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería, se anuncia al público à fin de que tanto los vecinos como hacendados forasteros que tubieren que hacer alguna innovacion en sus respectivas plantillas de estadística, presenten sus relaciones y documentos justificados en la Secretaria de este Ayuntamiento en el improrrogable término de ocho dias que empezaran á contarse desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia: bien entendido que pasado dicho término no se admitirá reclamacion alguna.

Castañares de Rioja 12 de Abril de 1872.-El Alcalde, Jorge Lopez.-Vicente Ruiz, Secretario.

Los vecinos del pueblo y hacendados | Se advierte al público que en forasteros, presentarán en el término de 12 dias à contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, en la Secretaria del Ayuntamiento, las altas y bajas de sus caudales, para en su vista practicar la rectificacion de estadistica que ha de servir para girar el repartimiento de la contribucion territorial para el ejercicio próximo.

Baños de Rio Tobia 16 de Abril de 1872.—El Alcalde, Eusebio Tomás.

Los vecinos del pueblo y hacendados forasteros presentarán en el término de quince dias, à contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, en la Secretaria del Ayuntamiento las altas y bajas de sus caudales, para en su vista practicar la rectificacion de estadistica que ha de servir para girar el repartimiento de la contribucion territorial para el ejercicio procsimo.

Badarán 20 de Abril de 1872.-El Alcalde, Julian Larrea.

Los vecinos y hacendados forasteros que tengan fincas en este término municipal, presentarán las relaciones de

altas ó bajas, que hayan sufrido en su riqueza, en la Secretaria de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 15 dias, desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para en su vista practicar la rectificacion de estadística que ha de servir para girar la contribucion territorial del año próximo económico; pues pasado dicho plazo, la Junla Pericial no oirà reclamacion alguna.

Santa Coloma 14 de Abril de 1872.-El Alcalde, Manuel Marin

Debiendo procederse á la rectificacion de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia de este distrito municipal para la confeccion del repartimiento de la contribucion territorial, se publica el presente à fin de que los contribuyentes del pueblo y forasteros, presenten en la Secretaria del Ayuntamiento, las alteraciones que en la misma hayan sufrido, por término de 12 dias, pasados los cuales no se admitirá reclamacion alguna.

Cornago 14 de Abril de 1872.-El Alcalde, Pedro Moreno.

meng ab antana asi . Siendo necesario proceder à la rectificacion del amillaramiento para la formacion del reparto territorial, se anuncia al público para que en el térmico de 15 dias que empezaran à contarse desde la insercion en el Boletin oficial, presenten las altas y bajas en legal forma todos los individuos que tengan fincas en esta jurisdiccion, de las que hayan tenido traslacion de dominio

Igea Abril 20 de 1872.—El Alcalde, Tomás Martinez.

virtud de convenio celebrado entre el Fénix Español companía de Seguros reunidos y la Española compañía general de Seguros, desde el 15 de Enero último en que esta Compañía deseosa de dar mayor impulso á los ramos de Seguros maritimos y sobre la vida cesa en la contratacion de Seguros contra incendios la compañía el Fénix Español, queda encargada de la gestion, con poder bastante, de cuanto concierne á las operaciones de incendios que aquella compañía tiene suscritos; en su consecucuencia, los suscritores de la compañía general de seguros la Española por la agencia de Logroño, que tuvieren asuntos de que tratar en dicho ramo, y donde debe satisfacer sus cuotas anuales, deberán dirigirse à D. Ignacio Orejudo, Subdirector del Fénix, que vive en Vitoria, calle de la Florida, núm. 12.

275, Quien quisiere interesarse en su com-

500, D

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

entry Argieo ob singleros & Los axoup arobación de died eb onimes y inclèmente est entre de la la la Recaudación de Contribución es. Es inclementes.

Teodoro Riano. El Exemo Sr. Gobernador del Banco de España con fecha 15 del actual dirige à laob y states idem de Caceres, et lind A. La Delegacion la órden circular signiente: esta Delegacion la órden circular siguiente:

«Banco de España. - Deseando el Consejo de Gobierno de este Establecimiento dar mayores facilidades á los contribuyentes para domiciliar el pago de sus cuotas en el punto que consideren más oportuno, ha tenido á bien acordar con este motivo ias disposiciones signientes:»

«1.ª Para que tenga lugar dicha domiciliacion es indispensable, 1.º Que los contribuyentes la soliciten con 15 dias de anticipacion al vencimiento de cada trimestre, segun asi lo previene la base 9.º del convenio celebrado con el Gobierno, no admitiendo por ningun concepto las que presentasen con posterioridad à este plazo, y 2.º Que presenten al agente ó encargado de la recaudación que tenga el Banco en el punto en que ha de verificarse, una peticion por escrito y duplicada con los detalles que comprende el adjunto modelo »

«2. Si la cuota de contribucion procede de algun pueblo de la misma provincia en la que esté enclavado tambien el que sea objeto de la domiciliacion, se observaran entonces las formalidades signientes: 1.º En el mismo dia que haya recibido el agente ó encargado de la recaudación la petición duplicada, mandará uno de sus ejemplares al Delegado de la provincia pidiendo los recibos de talon, de que haga mérito la misma. 2.ª El Delegado cuidará de remitirlos con toda urgencia, encargandole el acuse de su recibo. 3.º Tan pronto como obren ya en poder del agente ó encargado de la recaudacion, notificará este su pagu al interesado, previniéndole que si no le verifica dentre del términe de veinticuatre horas, devolverá les recibes de talon al Delegado para los efectos que procedan en el punto en que haya sido impuesta la cuota, quedando caducada por aquel trimestre la domiciliacion que habia solicitado.»

«3.ª El Delegado abrirá un libro auxiliar donde anotará todas estas peticiones con el objeto de aphicar al pueblo de que proceden los recibos, el ingreso que se haga de

su imperte en la caja de la Administracion económica.»

«4. Si los recibos de talon radican en una provincia diferente á la en que se haya solicitado la domiciliacion, los Delegados de una y otra cuidarán en este caso de reclamarlos entre si directamente, y de remesarse tambien luego que hayan sido hechos efectivos, las cartas de pago de traslacion de fondos que produzca su ingreso en la Caja de la Administración económica.»

Las anticipaciones de cuotas que hagan les contribuyentes para poder optar à la bonificacion y al descuento del premio de cobranza que les concede el art. 11 de la Ley de Presupuestos de 1869-70, solo podrán admitirse en las Sucursales y Delegaciones que tiene constituidas el Banco en las capitales de provincia, segun así lo dispone te rminantemente la órden de la Regencia del Reino de 18 de Agosto de 1869, de ninguna manera en los demás puntos aun cuando existan en ellos agentes su-

balternos de la recaudacion.»

cio en el Boletta oficial de la provincia: [... "Como el pago de las domiciliaciones y de las anticipaciones ha de tener solo Jugar en vista de los recibos de talon originales que han de entregarse á los interesados, queda absoluta y terminantemente prohibido el uso de los resguardos provisienales que hasta aqui se venian facilitando à los contribuyentes en virtud de lo que prevenia el art 52 de la Instrucción del Banco de 27 de Enero de 1868, y cuyos resguardos provisionales no serán reconocidos en lo sucesivo por este Establecimiento, considerándolos caso de presentarse alguno, únicamente como documentos particulares del contribuyente y del encargado de la recaudación que se los hubiese facilitado.»

«Lo que participo á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento, cuidando de comunicar esta resolucion á todos los agentes y demás encargados de la recaudacion de esa provincia, y de solicitar de esa Administracion económica su insercion en cl Boletin oficial de la misma, remitiéndome un ejemplar del en que se haya verificado.»

Y cumpliendo con lo dispuesto en la preinserta circular se publica en el Boletin oficial de esta provincia para que llegue à conocimiento de los señores contribuyentes de la misma.

Logroño 18 de Abril de 1872. - El Delegado del Banco de España, Francisco de cion de estadistica que na de servir pare P. Escalona. on sufficient size off

girar el repartimiento de la courribucion Modelo que se cita en la anterior circular.

Banos de Rio Tobia 16 de Abril de SEÑOR DELEGADO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE MADRID

ros confra mespenos la D. Juan Martinez, residente en Madrid, calle de Valverde, número 5, cuarto 2°, izquierda, solicita pagar en esta corte las cuotas de contribucion que le han sido senaladas, en los pueblos siguientes: Los vecinos del pueblo y lancendados

RECIBO DE	ita compania tiene sus	de este anuncio en el Boletto oficial de 1a de la publicación de 18 de la publicación de 18 de 1
	Eor idem de la industrial.	la contribucion territorial. 200.75

Por el primer trimestre de la contribucion territorial. 02 mal 70,12

donde debe salistacel sus energas

Fenix, que vive en Viloria, calle

de levi locida, anno. 12.

Trujillo: stor cobebassed v cominer co.i

que lengan fincas en este términe mu-Por el primer trimestre de la contribucion territorial. 500,21

de ninguna escritura de fianza relativa 2- nafado; pues se le admitifan las posturas contratos para cualquiera clase de servi- que hiciere, siendo arregladas à derecho. Provincia de Logrofio.

M. satorno finiz de la Cuesta.

importe del último libramicolo, sino de la Madrid 14 de Julio de 1872.—Juan Martinezages le abusisses sup à latot silio contrato, segun se nalla mandado en la D. Hipóliko del Campo, Inez de pri

no ordenen la cancelacion y devoluem acuda en el dia y hora, y al sitio se

esionegilib es CONSULTAdes ogsi promovidus por D. Dionisia, D. Celedo

mera instancia del partido de Arnedo.

obu Y cura de las enfermedades de los ojos del Oculista Licenciado en Medicina y Cirugia D. Hermenegildo Sanchez Gutierrez, residente en la villa de Medrano, provincia mo, para que ca el términoonorgol ob

Tendrá lugar todos los dias desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde. Los pobres de solemnidad seran admitidos y curados gratuitamente presentando certificado del Sr. Cura y Alcalde de su localidad, desengañando si tienen cura o no y el tiempo de curacion que necesiten para sus afec-

Ciones and se otothe leb buttir all Que en el dia de ayer se ba sustraido de la Seia audiencia de sete Judgado, el sello de armas del mismo, per le que y desde

REVISTA DE ADMINISTRACION.

(Antes de GOBERNACION.)

tanora, Cireras Asi bues, los centros ofi-

se presenten documentos con el tal sello Obra indispensable en todas las oficinas del Estado y de los particulares, Ayuntamientos y demás corporaciones que tengan alguna relacion con los ministerios de Gobernacion, Hacienda y Fomento.

Bases de la publicacion.

Consta de una Seccion doctrinal, en la que se tratan con la oportunidad debida las materias de estos ramos que más van ocupando la atención pública. A filan es

Otra legislativa, que contiene todas las leyes, decretos, reales ordenes, disposiciones de los Centros directivos y dictamenes de les Cuerpos consultivos, de înterès, y que, la mayor parte de ellos, no ven la luz pública en la Gaceta ni en los periódicos administrativos a A lagisinum

Otra especial de legislacion, en la que se insertan aquellas resoluciones de fecha atrasada que se cree conveniente reproducir, y las que nuestros suscritores deseen conocer à tener coleccionadas en es-Herraccelluri; el Alcalde de Calacenta Revista. Al anion de la Junia de rebaneros le ha se-

00018

o Otra de legislacion extrangera.obs sa

las setenta y cinco pesetas. . . 275, , al que, con la por o carretas de anamore. brevedad posible y con datos de los Cen- - moo us IMPS DE FINENCHACASIO

tros oficiales, para mayor autoridad, se evacuan gratisi las que se sirven hacer los suscritores. 1 .8 .8 ob astro ob Y medio del Boletia oficial para conoc

records disposition, and propiets south toosy

cipo 388 licos, sin que previamente se

baga 606star en el expediente de su ra-zon, con los decumentos originales de pa-

g820388 equivalentes legales, haberse satisfecto el medio por cie do no solo del

Otra de la Redaccion de la Revista; en la que, aparte de otros asuntos, se hacen los comentarios y observaciones oportunas para el más fácil conocimiento y aplicacion de las disposiciones administra-

Otra del movimiento del personal de dichos Ministeriosolarase

Otra de noticias generales administra-Habiendo fallecido D Canaldo

10 Yotra de estadistica y modelacion. Se publica los días 1, 8, 16 y 24 de cada mes. El número consta de 32 páginas, sin perjuicio de dar gratis los suplementos que la abundancia de original exija. La correspondencia se dirigira al Administradoro de la Revista, Bealas, 20, principal, Madrid. Las cartas que contengan sellos deberán certificarse. El pago de la suscricion se hará por trimestres anticipados, sin cuyo requisito no se servira número alguno, asi como

tunamente. D. Pablo Lazonno, fuez de premera

tampoco à los que no la renueven opor-

PRECIO DE LA SUSCRICION En Madrid, un mes of geene le 106 rs. En provincias un trimestres 5 1118 à En Ultramar y extranjero un se-29 119. nob eb ermestre de caiaru y les 1 6001 Numero suelto A v obinacioni siegal PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid en la librería de San Martin Puerta del Solla le la rod y omizorq

En las provincias remitiendo à la Administracion de la Revista, Beatas, 20, principal; el importe en sellos en carta certificada ó letra de fàcil cobro y en Logrono en la lib eria de D. Faustino Menchaca. - ul odoib de dicologique in sita en jurisdiccion de diche lugar de Larders y término de

Badillo, lind ani Orlente Rio Molino, Poniente el de Fuente

En la rédaccion de este Boletin oficial se halla de venta a medio real el metro, una gran porcion de valla para cercar heredades, igual en am todo á ela que se usa en la via férrea, advirtiendo que cada un metro, tiene de 6 á 7 listones de un metro de alto por 3 á 4 centimetros de ancho, sujetos por 5 carreras de alambrevado cio